

3. Otras disposiciones

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 273/1987, de 3 de noviembre, sobre descatalogación parcial del monte El Castillo, núm. 106 del catálogo de utilidad pública de Jaén, sito en el término municipal de Torres de Albánchez.

El Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén), en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 30 de enero de 1987, adoptó el acuerdo de solicitar de la Agencia de Medio Ambiente la exclusión de una parcela de 10,1750 Has. del Monte «El Castillo», nº 106 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Jaén, al no reunir ya las condiciones que fueron determinantes de su inclusión en el citado Catálogo.

Instruido el correspondiente expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Montes y a la vista de los informes emitidos se ha acreditado suficientemente que la citada parcela no reúne las condiciones que en su día fueron determinantes para su catalogación. Las circunstancias que concurren en la mencionada parcela han ido originando un deterioro en la misma, con el consiguiente perjuicio para el monte. La mencionada exclusión tiene como finalidad primordial la preservación del resto del monte de toda acción perturbadora para su integridad territorial y ambiental, replegándose el lindero y protegiéndose por uno cerco a alambra.

En su virtud, vistas la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero, Real Decreto 1046/1984 de 4 de abril y al amparo de lo dispuesto en los artículos 16 y 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Director de la Agencia de Medio Ambiente.

DISPONGO

Primero. Aprobar la exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Jaén de una parcela de 10,1750 Has. comprendida entre los hitos números 31 al 43 del perímetro exterior del Monte «El Castillo», señal correspondiente al piquete nº 98 y puntos 2 al 19, según figura en el plano levantado al efecto.

Segundo. La citada exclusión queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Una vez entregada de modo provisional la parcela descrita al Ayuntamiento y se compruebe que se destino a los fines previstos en el expediente, la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén procederá a la entrega definitiva rectificando y omojonando el nuevo perímetro del monte.

b) Seguidamente, el Ayuntamiento deberá proceder a levantar una valla o alambrada en la nueva mojonera del monte a fin de que quede protegido de posibles influencias de las actividades que se desarrollen en la zona excluida.

Tercero. La Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, deberá incluir en las 18 Has. no consorciadas del Monte «El Castillo», las correspondientes a la parcela segregada, así como llevar a cabo los trámites necesarios para reflejar la nueva situación en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Jaén y Registro de la Propiedad de Orce, de acuerdo con los nuevos datos del Polígono I del monte tal y como obra en el expediente instruido al efecto.

Cuarto. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Contra el presente acto, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, puede interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por la que se regula el régimen y funcionamiento de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos.

El Decreto 13/1987, de 4 de febrero, por el que se establecen normas reguladoras de determinados órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, faculta en su disposición final, a la Consejería de la Presidencia para dictar las disposiciones que exija su desarrollo.

Según el artículo 31.2 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el régimen general de funcionamiento de las Comisiones Delegadas deberá ajustarse a los mismos criterios establecidos para el Consejo de Gobierno.

En consecuencia, procede regular el régimen de funcionamiento de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, precisando determinados extremos, necesitados de concreción.

En su virtud, con la conformidad del Consejero de Economía y Fomento en su calidad de Presidente de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, sin perjuicio de las superiores atribuciones del Presidente de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo Primero.

1. La Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos se reúne al menos mensualmente convocada por el Presidente de la Junta de Andalucía o de orden suya por el Consejero de la Presidencia. La convocatoria irá acompañada del Orden del Día de la reunión.

2. A efectos de su inclusión en el mismo, los asuntos serán enviados por la Consejería proponente con una semana de antelación a la sesión de la Comisión, cuando corresponda la decisión a ésta, y con setenta y dos horas, en los demás casos, al Secretario Coordinador y al Secretario de la Comisión. Este remitirá a su vez los asuntos a los demás miembros de la Comisión.

3. La convocatoria se efectuará, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo que por razones de urgencia resulte imposible.

4. También podrá reunirse la Comisión, aun cuando no se hubiesen cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando así lo decida su Presidente y se hallen presentes todos los miembros.

Artículo Segundo.

1. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría y dirimirá los empates el voto del Presidente.

2. El quorum para la válida constitución de la Comisión será el de la mayoría de sus componentes.

3. Los acuerdos de la Comisión deberán constar en un Acta firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, que se aprobará en sesión posterior.

4. Los acuerdos de la Comisión revestirán la forma de Orden, firmada por el Presidente y el Consejero a quien corresponda. Si afectaran a varias Consejerías, además del Presidente, la firmará el Consejero de la Presidencia.

Artículo Tercero.

1. A las reuniones de la Comisión asistirán, además de los miembros titulares, el Viceconsejero de la Presidencia, que ejercerá las funciones de Secretario de la misma, y el Secretario General de Economía, en cuanto Secretario Coordinador de la Comisión, ambos con voz pero sin voto.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto por la presente disposición, se estará a lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma para el régimen de funcionamiento del Consejo de Gobierno.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por la que se establece la figura del Secretario Coordinador de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos.

El Decreto 13/1987, de 4 de febrero, por el que se establecen normas reguladoras de Determinados Organos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, faculto, en su disposición final, a la Consejería de la Presidencia para dictar las disposiciones que exija su desarrollo.

Por otra parte se estima conveniente para la agilización de los trabajos de coordinación de aquellos temas que hayan de ser sometidos a la consideración de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, responsabilizar de ello al órgano idóneo de la Administración de la Junta de Andalucía al objeto de asegurar la coordinación deseada. Esta conveniencia se hace más patente toda vez que el referido Decreto 13/1987, suprimió la Secretaría de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos prevista en el artículo 5º del Decreto 166/1985, de 25 de julio.

En su virtud, con la conformidad del Consejero de Economía y Fomento en su calidad de Presidente de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, sin perjuicio de las superiores atribuciones del Presidente de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Primero. Se establece la figura del Secretario Coordinador de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, con la misión de dirigir los trabajos de coordinación para la preparación de los temas que hayan de ser sometidos a la consideración de la Comisión Delegada.

Segunda. El Secretario Coordinador de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos será el Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Fomento.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1987, por la que se conceden los premios al embellecimiento y mejora de las playas andaluzas.

Vista el Acta de la reunión celebrada por el Jurado calificador para la concesión de Premios al Embellecimiento y mejora de las playas andaluzas convocadas por Orden de esta Consejería de fecha 17 de marzo de 1987, así como la de 5 de junio de 1987, complementaria de la anterior (BOJAS nºs 42 y 55 de 18 de mayo de 1987 y 26 de junio de 1987, respectivamente).

Resultando: Que el objetivo del citado Concurso era potenciar la oferta turística de Andalucía, para conseguir un mejor desarrollo de la misma y elevar su nivel de calidad.

Resultando: Que tras minuciosa exámen y debate, por el Jurado calificador, de las diversas solicitudes presentadas por los municipios concursantes, se acuerda proponer como ganadores del concurso a las ciudades que se expresan en la parte dispositiva de esta Resolución y por el orden y cuantía que en la misma se citan.

Considerando: Que en la propuesta formulada por el Jurado Calificador, se han valorado todos los aspectos relativos a la protección, conservación, embellecimiento, servicios, estado sanitario-ambiental y mejoras en general de las playas, sometidas a su consideración; en uso de las facultades conferidas en el Art de la citada norma reguladora del Concurso.

He resuelto, conceder los mencionados Premios de la siguiente forma y cuantía:

Primer premio, dotado con cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.), al Ayuntamiento de Cádiz.

Segundo Premio, dotado con la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

Sevilla, 2 de noviembre de 1987

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de octubre de 1987, por la que se hace pública la relación de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana.

Ilmas. Sres.:

El régimen de concesión de ayudas para la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana se reguló en la Orden de 13 de julio de 1987 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La referida Orden de 13 de julio del presente año, en su disposición octava establece que el fallo del Jurado de Selección de los Ayudas, se hará público mediante inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el art. 44.4 de la Ley 1/87 de 30 de enero y de conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria, vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Adjudicar los proyectos que a continuación se relacionan en las cuantías que se detallan:

Grupo 1º: Ayudas de 600.000 ptos. para la realización de trabajos de investigación sobre los siguientes temas:

1. «La formación del sistema urbano en Andalucía»
Adjudicatario: D. Juan Bosco Ruiz Jiménez.
2. «La regeneración del tejido urbano de las capitales andaluzas»
Adjudicatario: D. Francisco Borja López Jurada.
3. «Incidencia de las actuaciones públicas en materia de vivienda sobre la configuración urbana del sistema metropolitano de Sevilla».

Adjudicatario: Dª Amalia Tarín Alcalá-Zamora.

4. «Estudio de la potencialidad de la línea de ff.cc. Puerto de Santa María Sanlúcar de Barrameda en el nuevo contexto económico-histórico del sistema litoral gaditano».

Adjudicatario: Dº Guadalupe Morcos Somalo

5. «El sistema hidráulico andaluz. Situación actual de los medios de control y uso del agua, valoración del sistema de embalses y pautas para la evolución del impacto medioambiental según unidades naturales de ubicación».

Adjudicatario: D. Francisco Borja Barrera

Grupo 2º A. Ayuda de 1.000.000 de ptas. para la realización del trabajo de investigación titulado «Estudio de las Nuevas poblaciones y núcleos planificados en la provincia de Jaén».

Adjudicatario: Dº Virginia Pérez Radríguez

Grupo 2º B. Ayuda de 1.000.000 de ptas. para la realización del trabajo de investigación titulado «El ferrocarril en la mitad oriental de Andalucía. Proyectos y realizaciones».

Adjudicatario: D. Juan Manuel Fernández Serdán

Grupo 2º C. Ayuda de 1.000.000 de ptas. para la realización del trabajo de investigación titulado «Evolución demográfica y poblacional de la zona central de la provincia de Almería comprendida por los ámbitos funcionales de Fiñana, Tabernas, Tijola, Olula del Río-Macael y Albox».

Adjudicatario: D. Alvaro Rodríguez Díaz

Grupo 2º D. Ayuda de 1.000.000 de ptas para la realización del trabajo de investigación titulado «Evolución demográfica y poblacional de la franja occidental de la provincia de Huelva compren-